



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2176-2026-R-UNE

Chosica, 18 de agosto del 2026

VISTO el Oficio N° 0669-2026-VR-ACAD, del 13 de agosto del 2026, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que con Resolución N° 1969-2026-R-UNE, del 13 de julio del 2026, se autoriza el ingreso de los postulantes que aprobaron los exámenes de selección del Proceso de Admisión 2026, correspondiente al Pregrado, en las modalidades de Prueba General, Exonerados de la Prueba General y Centro Preuniversitario, encontrándose doña MARVERY SHADIA FLORES JULCA;

Que mediante Oficio N° 0502-2026-DA-UNE, del 04 de agosto del 2026, el Director de Admisión comunica a la Vicerrectora Académica que se consignaron erróneamente la Facultad y el programa de estudios de doña MARVERY SHADIA FLORES JULCA; por lo que solicita la rectificación del Anexo N° 02 de la Resolución N° 1969-2026-R-UNE;

Que con el documento del visto, la Vicerrectora Académica remite al Rector el expediente en mención y requiere que se efectúe el trámite respectivo;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1436-2026-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR en la página 16 del Anexo N° 02 de la Resolución N° 1969-2026-R-UNE, del 13 de julio del 2026, los datos relativos a la Facultad y al programa de estudios de doña MARVERY SHADIA FLORES JULCA, ingresante del Proceso de Admisión 2026, correspondiente al Pregrado, por el Centro Preuniversitario, conforme a lo señalado en la parte considerativa y de acuerdo con el documento que consta de un folio.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 1969-2026-R-UNE, del 13 de julio del 2026.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la referida rectificación se efectuará en todos los documentos emitidos por esta casa superior de estudios.

ARTÍCULO 4°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Abg. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General


Dr. Tito Doroteo Acosta Castro
Rector

DICE:

ANEXO: 02 DE LA RESOLUCIÓN N°1969-2026-R-UNE

FACULTAD DE TECNOLOGIA
P.E.E. Ebanistería y Decoración

N°	CÓDIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	NOTA
1	20252078	60370859	FLORES JULCA MARVERY SHADIA	AVANZADO II-2025	19.41

DEBE DECIR:

ANEXO: 02 DE LA RESOLUCIÓN N°1969-2026-R-UNE

FACULTAD DE PEDAGOGIA Y CULTURA FÍSICA
P.E.E. Educación Primaria – Educación Básica Alternativa

N°	CÓDIGO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CICLO	NOTA
1	20252078	60370859	FLORES JULCA MARVERY SHADIA	AVANZADO II-2025	19.41

Página 16 de 19

